

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

LEGANÉS NÚMERO 2

EDICTO

Doña Marta Estebaranz Torrijos, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 247 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 10 de junio de 2014.—Visto en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 247 de 2014, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciados, don José Soto Bielsa y don Raúl Moya Araque; como denunciante, don Luis Antonio Guijarro Martínez; así como el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial “Mediamark”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Soto Bielsa y a don Raúl Moya Araque, como autores de una falta de hurto, a la pena para cada uno de ellos de ocho días de localización permanente, así como al abono de las costas procesales causadas procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las demás partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Soto Bielsa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 25 de julio de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/25.325/14)

